

ACTA NÚMERO NUEVE DE SESION ORDINARIA 10/04/2018

A las trece horas del día diez de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 08 del año dos mil dieciocho; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho. En el cual solicita la erogación por la cantidad de **DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**; en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor de la empleada **MARITZA GUADALUPE ALVARADO COREAS**. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de **DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor de la señora *MARITZA GUADALUPE ALVARADO COREAS*, empleada de la Municipalidad, quien se desempeña como Secretaria de la Secretaría Municipal, por el fallecimiento de su madre. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del señor *MARITZA GUADALUPE ALVARADO COREAS*; por la cantidad de *DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)*. *III*) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. *IV*) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DOS:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día nueve de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la efectuar el pago por servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el Municipio de San Martín correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA:* *I*) Autorizar la cantidad de *TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DOLAR DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$13,992.18)*; los cuales se utilizarán para efectuar el pago por “*SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN*”; correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. *II*) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. *III*) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO TRES:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día nueve de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la erogación para ayuda y por compras varias. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA:* *I*) Autorizar las erogaciones por ayuda y por compras varias; los cuales se detallan a continuación: a) La cantidad de

CEHCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$870.00); los cuales se utilizaran para la compra de ciento cincuenta sillas que fueron entregadas a la Parroquia Monte Carmelo de San Martin en concepto de ayuda. Aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de UN MIL DOCE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,012.51); los cuales se utilizaran para compra de papel seguridad tamaño carta para la extensión de partidas de nacimiento y otros documentos que son emitidos por la Unidad del Estado del Registro Familiar, aplicado a la cifra presupuestaria 54121 de la línea 25 del presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,635.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para compra de materiales para la construcción de Cordón Cuneta y superficie de concreto en tramo de calle de Caserío Los Preza, Cantón San José Primero, Municipio de San Martín. d) La cantidad de SEPTECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$782.95); los cuales se utilizaran para compra y recarga de extintores para la Alcaldía Municipal de San Martín, con el fin de darle cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgo en los lugares de trabajo, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 48 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en la que solicita la aprobación por la cantidad de CUATROCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON QUINCE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$14,639.15) Para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", EN SU FASE III; auspiciado por UNICEF, cabe mencionar que dentro de los cuales incluye las erogaciones ya realizadas por productos y servicios. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de CUATROCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON QUINCE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$14,639.15). Para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN

*MATRIZ*”, EN SU FASE III; El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56305, 61101, 61102, 61103, 61104, 61199, 61603 y 61699 de la línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán utilizados según la *MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS*. Aprobados y auspiciado por UNICEF, cabe mencionar que dentro de los cuales incluye las erogaciones ya realizadas dentro de los cuales se incluyen las becas estudiantiles de los meses de febrero y marzo de dos mil dieciocho que ya fueron canceladas. II) Instrúyase al Jefe de UACJ y al Tesorero Municipal como personas responsables de la liquidación de la respectiva carpeta conforme a la Ley. III) Finalmente autorícese al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen la liquidación de los fondos antes aprobados, para los efectos legales subsiguientes. Así como realicen las diligencias administrativas de Ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICUESE.

*ACUERDO NÚMERO CINCO*: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho. En el cual solicita la erogación por la cantidad de *DOSETENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)*; en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del empleado *RAMON MIGDONJO ARGÜETA ARIAS*. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de *DOSETENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)*; en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor *RAMON MIGDONJO ARGÜETA ARIAS*, empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como Auxiliar de Cuentas Corrientes, por el fallecimiento de su hijo. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del señor *RAMON MIGDONJO ARGÜETA ARIAS*; por la cantidad de *DOSETENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)*. III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICUESE.

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez; de fecha diez de abril de dos mil dieciocho, en el cual solicita la ORDEN DE CAMBIO N° 1, del proyecto "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Según el informe remitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Administrador del referido contrato. Los cuales incluye las siguientes partidas:*

**PARTIDAS EN DISMINUCIÓN**

No.	DESCRIPCIÓN	VALORES EXISTENTES		VALORES EN DISMINUCIÓN		NUEVOS VALORES	
		CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO
3.10	Paredes de bloque de 10cm x 20cm x 40 cm	45.00	\$1,116.00	16.29	\$403.99	28.71	\$712.01
3.40	Puertas pre fabricadas tipo tablero	4	\$897.93	4	\$897.93	0.00	\$0.00
8.10	Nivelación y acabado en pavimento de concreto 10 cm espesor usando concreto pigmentado F'c 210 kg/cm2.	400.00	\$1,700.22	400.00	\$1,700.22	0.00	\$0.00
8.30	Colocación de concreto pigmentado f'c 210 kg/cm2.	29.00	\$7,844.90	29.00	\$7,844.90	0.00	\$0.00
<b>DISMINUCIÓN TOTAL</b>					<b>\$10,847.07</b>		

**PARTIDAS EN AUMENTO**

No.	DESCRIPCIÓN	VALORES EXISTENTES		VALORES EN AUMENTO		NUEVOS VALORES	
		CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO
3.50	Cielo falso tipo tabla roca	66.00	\$1,855.79	3.80	\$106.86	69.80	\$1,962.65
4.50	Sustitución de láminas transparentes acanaladas cal. 100 transparente	56.00	\$2,347.76	18.00	\$754.56	74.00	\$3,102.32
<b>AUMENTO TOTAL</b>					<b>\$861.42</b>		

NUEVAS PARTIDAS

No.	DESCRIPCIÓN	NUEVOS VALORES	
		CANT.	MONTO
12.00	OBRA ADICIONAL		
12.10	Paredes de ladrillo de barro puesto de canto	7.76	\$173.90
12.20	Demolición de ladrillo de barro	8.0	\$15.20
12.30	Repello y afinado en paredes de servicios sanitarios y museo de deportistas	63.88	\$383.28
12.40	Pegamento de ladrillo rojo de 25x25 en servicios sanitarios	2.50	\$24.50
12.50	Ventanas tipo francesa en museo de deportistas	1.44	\$54.72
12.60	Pintura en estructura metálica adicional con anticorrosivo en dos columnas y una viga metálica	1.00	\$203.51
12.70	Pretil perimetral en cancha de futbol, incluye anclaje de bastones	84.00	\$353.64
12.80	Nivelación y resane en piso existente para colocar el concreto en cancha de basquetbol y volibol	400.00	\$400.00
12.90	Colocación de concreto con superficie terminado, pintado con pintura de canchas f'c 210 kg/cm2	29.00	\$7,844.90
13.00	Resane de piso existente en entrada al recinto deportivo	664.00	\$332.00
13.10	Instalaciones hidráulicas para habilitar lavamanos en área de mujeres y mingitorios área de hombres	1.00	\$200.00
AUMENTO TOTAL NUEVAS PARTIDAS			\$9,985.65
TOTAL: PARTIDAS EN AUMENTO + NUEVAS PARTIDAS			\$10,847.07

Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO N° 1 del proyecto. “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VIA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, descritas en los cuadros anteriores; según informe presentado por el Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Administrador del Contrato y del referido proyecto, dicha Orden de Cambio fue avalada por el Administrador de Contrato y la empresa constructora RASO ARQUITECTO, S.A. DE C.V. II) El monto de La orden de Cambio N° 1, será de CERO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$0.00), ya que las partidas en aumento de la obra se compensan con las partidas en disminución. III) Autorícese al Jefe de UACI y al Jefe de Desarrollo Urbano realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

*ACUERDO NÚMERO SEJTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por las cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SEJTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$64.77), para el pago intereses moratorios de Servicio de Energía Eléctrica con la compañía CAESS correspondiente al mes de MARZO de dos mil dieciocho; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente II) Asimismo el reconocimiento por las cantidad de VEINTICINCO DOLARES CON NOVENA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$25.95), para el pago intereses moratorios de Servicio de Alumbrado Público con la compañía DEL SUR correspondiente al mes de MARZO de dos mil dieciocho; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que se canceló en concepto de MORA la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$675.85); aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, de la planilla de salarios que corresponde al mes de febrero de dos mil dieciocho al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, ya que durante esa época fue imposible realizar ese pago PREVISIVO, en forma puntual y que dentro del periodo de su vencimiento el fondo destinado*

para cancelarlos no era suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Reconocer en concepto de MORRA la cantidad de SEISESENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$675.08); aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente de la planilla de salarios que corresponde al mes de febrero de dos mil dieciocho al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SOMBRRA EN LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SOMBRRA EN LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TRES MIL CINCUENTOS CUATRO DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,504.08) Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61604 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVJENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE SOMBRRA EN LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; aporte



*municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que la gestión del año 2015-2018, está a punto de finalizar; y debido a la contratación que se tiene con la telefonía celular que es utilizada en la Alcaldía de San Martín de red telefónica para la comunicación de los diferentes Regidores así como también de las diferentes Jefaturas. En ese sentido es necesario nombrar a un Apoderado para realizar las gestiones correspondientes ante las entidades de la compañía Telefónica. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y Art. 67 inc. 1, 68 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, ACUERDA: I) Nómbrase como Apoderado al Licenciado René Gustavo Núñez López, Tesorero Municipal, para que represente en la Compañía Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V. (Figo El Salvador), en el proceso de finalización de contrato de Red Móviles, para la comunicación de los diferentes Regidores así como también de las diferentes Jefaturas. II) Autorícese el otorgamiento de un Poder Especial a favor del Licenciado René Gustavo Núñez López, Tesorero Municipal, y fúcltase al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Iraqueta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*